

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 170



viernes, 7 de septiembre de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-170

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SERVICIO DE OBRAS, URBANISMO Y SERVICIOS

Solicitud para la adecuación de local, instalaciones y actividad para supermercado existente

3

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018

4

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE MERCADO

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización y carga de agua de la toma de carrillos habilitada por este Ayuntamiento

5

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

Delegación de las funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular

7

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal

8

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE MUÑO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

9

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Exposición pública de los padrones de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras, 2018

11

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Exposición al público del padrón fiscal de la tasa por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras y anuncio de cobranza (cuarto bimestre 2018)

12

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLEGAS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2018 13

JUNTA VECINAL DE BARRIO PANIZARES

Rectificación del inventario de bienes 14

JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE ARGAÑO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018 15

JUNTA VECINAL DE QUECEDO DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 16

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE LAS OLLAS

Cuenta general del ejercicio de 2017 17

JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DE LOSA

Cuenta general del ejercicio de 2017 18

JUNTA VECINAL DE SANTA COLOMA DEL RUDRÓN

Cuenta general del ejercicio de 2017 19

JUNTA VECINAL DE UBIERNA

Aprobación inicial del presupuesto anual para el ejercicio de 2018 20

Cuenta general del ejercicio de 2017 21

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA DE BUTRÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 22

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE MADRID

Despidos/ceses en general 1191/2016 23

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES CORUÑA DEL CONDE

Convocatoria a asamblea general ordinaria 24

COMUNIDAD DE REGANTES NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE LOS REMEDIOS DE PEÑARANDA DE DUERO

Convocatoria a asamblea general ordinaria 25



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SERVICIO DE OBRAS, URBANISMO Y SERVICIOS

Solicitada licencia ambiental para la adecuación de local, instalaciones y actividad para supermercado existente que se desarrollará en avenida Castilla n.º 18 de esta localidad, con referencia catastral 2634605VM4123S0002DY, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Así mismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://sede.arandadeduero.es>

En Aranda de Duero, a 20 de agosto de 2018.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2018 del ejercicio de 2018

El expediente 1/2018 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra para el ejercicio 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 11 de julio de 2018 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.624,80
6.	Inversiones reales	19.420,00
	Total aumentos	23.044,80

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-6.644,80
	Total disminuciones	-6.644,80

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	8.000,00
8.	Activos financieros	8.400,00
	Total aumentos	16.400,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cascajares de la Sierra, a 27 de agosto de 2018.

El Alcalde,
Juan Carlos Gutiérrez Portugal



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE MERCADO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por utilización y carga de agua de la toma de carrillos, cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN Y CARGA DE AGUA DE LA TOMA DE CARRILLOS HABILITADA POR EL AYUNTAMIENTO

TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por utilización y carga de agua para usos agrícolas de la toma de carrillos habilitada por el Ayuntamiento, que se regirá por lo dispuesto en la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/88.

Artículo 2. – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización y carga de agua de la toma de carrillos habilitada, para cualquier tipo de uso agrícola.

Artículo 3. – Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de esta tasa, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que utilicen el servicio antes mencionado.

Artículo 4. – Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se utilice el servicio de carga de agua por cualquier contribuyente.

Artículo 5. – Declaración e ingreso.

El cobro de las cuotas se efectuará de forma anterior a la descarga de agua, mediante la adquisición de fichas en las dependencias municipales.

Artículo 6. – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria.



TÍTULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 7. – Cuota tributaria.

- a) La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por la unidad de agua descargada.
- b) A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:
 - Por cada carga de agua de 1.000 litros habrá que adquirir una ficha de coste 1 euro.
- c) Las cuotas señaladas tienen carácter irreductible.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 21 de junio de 2018, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Gumiel de Mercado, a 23 de agosto de 2018.

El Alcalde,
Manuel Izquierdo Tudela



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

El Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto número 15/2018, de 22 de agosto de 2018, resolvió lo siguiente:

Primero. – Delegar en don Antonio Tajadura Illera, 1.^{er} Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, la totalidad de las funciones de la Alcaldía durante los días 26 al 31 de agosto del presente año, ambos inclusive.

Segundo. – La presente resolución surtirá efectos desde el día de la fecha, debiendo proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Tercero. – Notificar la presente al interesado a los efectos legales oportunos.

En Las Quintanillas, a 22 de agosto de 2018.

El Alcalde-Presidente,
V. Eduardo Munguía García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Por Decreto de la Alcaldía de 9 de julio de 2018, se entendió definitivamente aprobada la modificación del Reglamento Orgánico Municipal, consistente en la eliminación de los artículos números 9 y 11 del mismo, para que en los casos contemplados en dichos artículos la legislación a aplicar sea la normativa contemplada en los artículos 91 y 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Miranda de Ebro, a 21 de agosto de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE MUÑO

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2018

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamación alguna en el plazo establecido a tal efecto y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2018, resumido por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	22.300,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	19.000,00
4.	Transferencias corrientes	33.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.500,00
7.	Transferencias de capital	47.500,00
	Total de ingresos	137.300,00

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	16.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	39.400,00
4.	Transferencias corrientes	12.100,00
6.	Inversiones reales	57.000,00
7.	Transferencias de capital	12.000,00
	Total de gastos	137.300,00

Conforme a lo establecido en el artículo 126 del texto refundido de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Funcionario: Secretario-Interventor, grupo A-2. Complemento de destino: Nivel 26.

Personal laboral eventual: Alguacil-Encargado de servicios múltiples, a tiempo parcial.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo correspondiente de Burgos, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.



Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición, ante la asamblea vecinal, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

En Palazuelos de Muñó, a 21 de agosto de 2018.

El Alcalde,
Fco. Javier Lezcano Muñoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que los padrones generales de contribuyentes sujetos al pago de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras 2018, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, por el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Igualmente se hace saber que durante el mencionado periodo señalado anteriormente estarán puestos al cobro, en vía voluntaria, los recibos de las tasas anteriormente aludidas.

El pago de los correspondientes recibos se llevará a cabo necesariamente a través de las diferentes cajas de ahorros y entidades financieras. Dentro del plazo señalado de cobranza se cargará en la cuenta indicada en la domiciliación correspondiente el importe del recibo pertinente.

En todo caso, para aquellos contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, en las oficinas municipales se les facilitarán los datos de referencia de recibo e importe para que puedan hacerlo efectivo mediante ingreso en las cajas de ahorros en las que el Ayuntamiento dispone de cuentas.

Transcurrido el periodo voluntario de pago se iniciará el periodo ejecutivo que determina el recargo de apremio de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 62 de la vigente Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Salas de los Infantes, a 27 de agosto de 2018.

La Alcaldesa,
Marta Arroyo Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Exposición al público del padrón fiscal de la tasa por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras y anuncio de cobranza (4.º bimestre 2018)

Con fecha 23 de agosto de 2018, por resolución de esta Alcaldía, se aprueba el padrón municipal por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras correspondiente al periodo julio-agosto 2018 (bimestre 4) correspondiente al presente ejercicio de 2018.

El citado padrón y la lista cobratoria se expondrán al público en las dependencias de este Ayuntamiento, a efectos de presentar alegaciones durante el plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.C de la L.R.H.L. Una vez transcurrida la exposición pública y dentro del plazo de un mes, y con carácter potestativo, podrá presentarse contra la presente resolución el recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde-Presidente.

El periodo de cobranza en vía voluntaria se fija entre el 20 de septiembre y el 20 de noviembre de 2018, ambos inclusive.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo en los lugares y en las modalidades establecidas, respectivamente, de acuerdo con los artículos 12 y 23 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan (artículo 24.2 d) del citado Reglamento.

En Villalbilla de Burgos, a 23 de agosto de 2018.

El Alcalde,
Teódulo Revilla Revilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLEGAS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
n.º 2 para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de agosto de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villegas para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villegas, a 23 de agosto de 2018.

El Alcalde,
José Antonio Ramos Corralejo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIO PANIZARES

En Asamblea extraordinaria de la Junta Vecinal de 6 de julio de 2018, se adoptó el acuerdo de modificar el inventario general de bienes de esta Junta Administrativa incluyendo en el mismo el siguiente bien patrimonial:

Finca urbana de la calle carretera Basconcillos n.º 2, referencia catastral 1202102VN2310S0001UB, cuyo uso principal es industrial, con una superficie construida de 68 m² siendo su año de construcción aproximado 1940. Linda: Al norte con el inmueble n.º 4 de la calle Carretera Basconcillos, sur, este y oeste con calle Carretera Basconcillos. Su naturaleza es urbana, su calificación es de bien patrimonial. Tiene un valor catastral de 1.200,25 euros. Dicho bien carece de título inscribible y de inscripción registral y pertenece a la Junta Vecinal desde tiempo inmemorial.

Se procede a la exposición pública del expediente durante el plazo de veinte días hábiles a fin de que los interesados puedan formular cuantas alegaciones consideren oportunas.

En Barrio Panizares, a 28 de agosto de 2018.

La Alcaldesa Pedánea,
María Concepción González Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE ARGAÑO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número MOD/001/2018 para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente MOD/001/2018 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Cañizar de Argaño para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Isar, a 28 de agosto de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Pablo Delgado Sáez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUECEDO DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quecedo de Valdivielso para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.671,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	16.000,00
	Total presupuesto	20.721,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.650,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.000,00
7.	Transferencias de capital	14.071,00
	Total presupuesto	20.721,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Merindad de Valdivielso, a 28 de agosto de 2018.

El Alcalde,
Fernando García Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE LAS OLLAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En San Martín de Las Ollas, a 24 de agosto de 2018.

El Alcalde,
Pedro Francisco Sainz López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DE LOSA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En San Pantaleón de Losa, a 22 de agosto de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús María Villaño Salazar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA COLOMA DEL RUDRÓN

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santa Coloma del Rudrón, a 25 de agosto de 2018.

El Alcalde,
José María Fernández Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE UBIERNA

La Junta Vecinal de Ubierna, en sesión celebrada el día 24 de agosto de 2018, aprobó inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

En Merindad de Río Ubierna, a 24 de agosto de 2018.

El Presidente,
Luis Saiz del Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE UBIERNA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Merindad de Río Ubierna, a 24 de junio de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Luis Saiz del Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA DE BUTRÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villaescusa de Butrón para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.000,00
6.	Inversiones reales	70.000,00
	Total presupuesto	87.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	100,00
5.	Ingresos patrimoniales	68.200,00
7.	Transferencias de capital	18.700,00
	Total presupuesto	87.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaescusa de Butrón, a 7 de agosto de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Pedro Díez Saiz



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE MADRID

Autos número: Despidos/ceses en general 1191/2016.

Materia: Despido.

Ejecución número: 213/2017.

Ejecutante: D. Francisco Javier Sánchez Garrido.

Ejecutado: Pavidan 1922, S.L.

Cédula de notificación

D.^a Laura Carrión Gómez, Letrada de la Administración de Justicia en funciones de sustitución del Juzgado de lo Social número seis de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 213/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Francisco Javier Sánchez Garrido frente a Pavidan 1922, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado en fecha 10/07/2018 una diligencia de ordenación que, por aplicación de la Instrucción 6/2012, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, se hace saber a los interesados que está a su disposición en Secretaría.

Contra la citada resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art. 186.1 L.J.S.).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pavidan 1922, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 16 de agosto de 2018.

La Letrada de la Administración de Justicia
(ilegible)



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES CORUÑA DEL CONDE

D. Juan Pablo García Dueñas, Presidente de la Comunidad de Regantes Coruña del Conde, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Comunidad, convoca a todos los usuarios de la misma a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el jueves día 4 de octubre de 2018, a las 19:30 horas de la tarde en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, en el Salón de Actos del Ilustre Ayuntamiento de Coruña del Conde, sito en Plaza Mayor, 1 de Coruña del Conde, con el siguiente orden del día:

1.º – Lectura y aprobación –si procede– del borrador del acta de la sesión anterior (23/05/2018).

2.º – Examen y aprobación –si procede– de la memoria general de actividades de 2018. Informes del Presidente.

3.º – Aprobación del elenco de usuarios y fincas 2019. Derramas 2019.

4.º – Aprobación del presupuesto general de ingresos y gastos de 2019.

5.º – Obras de modernización de la zona regable.

6.º – Sede Electrónica.

7.º – Nombramiento recaudador.

8.º – Ruegos y preguntas.

En Aranda de Duero, a 27 de agosto de 2018.

El Presidente,
Juan Pablo García Dueñas



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE LOS REMEDIOS DE PEÑARANDA DE DUERO

D. Andrés Hernán Joaquín, Presidente de la Comunidad de Regantes Nuestra Señora Virgen de los Remedios de Peñaranda de Duero, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Comunidad, convoca a todos los usuarios de la misma a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el martes día 2 de octubre de 2018, a las 19:30 horas de la tarde en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, en el Salón de Actos del Ilustre Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, sito en calle Real, 1 de Peñaranda de Duero, con el siguiente orden del día:

1.º – Lectura y aprobación –si procede– del borrador del acta de la sesión anterior (30/05/2018).

2.º – Examen y aprobación –si procede– de la memoria general de actividades de 2018. Informes del Presidente.

3.º – Aprobación del elenco de usuarios y fincas 2019. Derramas 2019.

4.º – Aprobación del presupuesto general de ingresos y gastos de 2019.

5.º – Obras de modernización de la zona regable.

6.º – Sede Electrónica.

7.º – Nombramiento recaudador.

8.º – Ruegos y preguntas.

En Peñaranda de Duero, a 27 de agosto de 2018.

El Presidente,
Andrés Hernán Joaquín